

PARANÁ, **04 DIC 2020**

VISTO:

El expediente N° S01: 4863/2020 UADER_RECTORADO, referido al Protocolo Especifico para Exámenes Presenciales - UADER; y

CONSIDERANDO:

Que el protocolo de actuación y plan de contingencia "Coronavirus – COVID19" de la Universidad fue diseñado por el Comité de Actuación perteneciente a la misma, puesto a consideración por distintos actores de la Universidad durante los meses de marzo y abril, y finalmente aprobado por el Consejo Superior de la Universidad en Mayo del corriente año.-

Que el mencionado protocolo de actuación y plan de contingencia funciona como marco de referencia general y obligatoria delegando a las Unidades Académicas y los distintos componentes Institucionales la posibilidad de confeccionar un protocolo mas especifico de acuerdo a las prácticas disciplinares que se realizan en sus establecimientos.-

Que se presenta de fs 3 a 5 del mencionado expediente el Protocolo específico para los exámenes presenciales.-

Que el departamento de Seguridad e Higiene Laboral de la UADER, emitió dictamen de su competencia.

Que el documento tiene en cuenta criterios para Exámenes Presenciales, ingreso al establecimiento, higiene de manos, distanciamiento social, infraestructura, limpieza y desinfección, e incorpora recomendaciones sobre elementos de protección, la comunicación efectiva, junto al procedimiento ante la detección de casos sospechosos confirmados.-

Que el comité de Organización de Emergencia de Salud de la Provincia de Entre Ríos (COES) reviso y aprobó el citado protocolo.-

Que por razones de celeridad es que los mismos no serán analizados por el Comité de Actuación de UADER.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2020, recomienda aprobar el Protocolo

C

Específico para Exámenes Presenciales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo N° 269 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

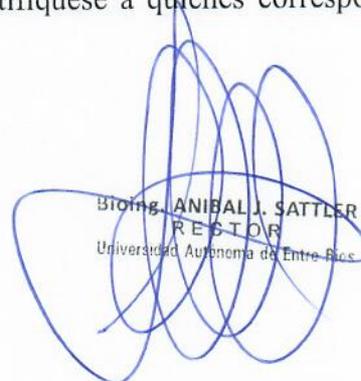
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1 °.- Aprobar el Protocolo Especifico para Exámenes Presenciales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, que como anexo único forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.


Gr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R


BIOING. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO ÚNICO

4. PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA LOS EXÁMENES PRESENCIALES**4.1- PAUTAS PARA EXÁMENES PRESENCIALES**

Las siguientes recomendaciones son exclusivas para evaluaciones que requieren ser realizada en su totalidad o parcialmente bajo la modalidad presencial. En todos los casos, se busca garantizar el derecho a la educación sin limitar el avance de los estudiantes hacia la consecución de su titulación en asignaturas que tienen componentes prácticos en laboratorios, en simuladores, que utilizan instrumental, o que de ser evaluado de manera virtual.

4.2- PAUTAS DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA GENERALES

Los turnos para rendir exámenes presenciales, que defina cada Unidad Académica deberán como mínimo respetar un espacio temporal entre cada uno no menor a 2 horas (tiempo suficiente para la desinfección del establecimiento).

Los turnos tendrán un tiempo máximo de 4 horas. En caso de que el tiempo no sea el suficiente para la evaluación de todo el estudiantado, se podrá disponer de más de un turno por llamado.

La limpieza y desinfección del Establecimiento, se realizará según lo establece los puntos 1.2, 1.3 Título II Actuaciones Preventivas en General de la Res. "CS" 74/20.

4.3- INGRESO AL ESTABLECIMIENTO:

Para el ingreso al establecimiento en donde se realizará las evaluaciones se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar la presencia de una o varias personas responsables de la recepción en las entradas al edificio para organizar las llegadas y el flujo de personas. Provistos de los EPP adecuados a la tarea.
- Contar con una planilla que corresponde a las personas que están autorizadas al ingreso con horarios correspondientes y lugar, aula u oficina dentro de la institución.
- Para el ingreso y permanencia al edificio, las personas deberán contar con un tapaboca/nariz, y su uso será obligatorio durante la permanencia dentro del mismo.
- Aquella persona que pretenda ingresar a la institución será controlada de manera previa al ingreso, para detectar la temperatura corporal, no debiendo ser superior a 37,5°C (mediante la utilización de termómetros digitales a distancia).
- Disponer en la entrada del establecimiento alcohol en gel o solución hidroalcohólica al 70%, para desinfección de manos de ingresantes.

- Cada persona debe contar con un kit propio de higiene personal, que debe contener el tapaboca, alcohol en gel o diluido al 70% para la higiene de sus manos.
- Todo ingreso al edificio deberá contar con alfombras o felpudos embebidos con derivados de cloro para la limpieza y desinfección de calzado de toda persona que ingrese.
- Reducción de la capacidad de ingreso para asegurar la distancia mínima entre las personas en su interior haciendo respetar las distancias mínimas de seguridad.
- Garantizar un acceso directo al aula (tras el lavado de manos o uso de una solución hidroalcohólica) sin realizar ninguna pausa en patios o en ninguna otra zona de espera colectiva.
- En caso de ser factible, habilitar una puerta de ingreso y otra de egreso de personas, para favorecer una circulación en un único sentido.
- El aula estará habilitada de forma que se respete un distanciamiento físico de dos metros, lo que implica:
 - Disponer el mobiliario de manera a respetar el distanciamiento físico de dos metros y con los cuidados que se detallan en el apartado II, Título I Normas de Bioseguridad, 1.1- Personas ;
 - Definir las modalidades de ocupación del aula en función del número de alumnos, la cual debe garantizar un área mínima de 6 mt²;
 - Evitar las instalaciones de mesas frente a frente (a pesar de que se respete una distancia de dos metros);
 - Inhabilitar el mobiliario y el material que no sean necesarios (el mobiliario inhabilitado podrá evidenciarse con dispositivos de señalización).

4.4- INGRESO AL AULA

Para el ingreso al aula o espacio en donde se realizarán las evaluaciones propiamente dichas, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Desinfectar y abrir las ventanas para ventilar el aula previo al ingreso de estudiantes y docentes.
- Mantener puertas abiertas, evitando contacto con picaportes.
- El docente deberá orientar al grupo de forma que se respete el distanciamiento físico y el sentido de circulación seleccionada.
- Prohibir el intercambio de objetos personales (útiles, y otros objetos).
- Una vez terminadas las actividades programadas es recomendable que las personas se retiren, a fin evitar las aglomeraciones.

4.5- RECOMENDACIONES GENERALES

De ser factible, disponer de una sala de espera para aquellos estudiantes que esperen a ser llamados, teniendo en cuenta el distanciamiento físico de 2 metros, con el propósito de evitar la circulación de personas dentro del establecimiento.

Se prohíbe la apertura de cantina, kioscos o cualquier espacio de uso social del establecimiento, al igual que los festejos, evitando la presencia de personas ajenas a la instancia de los exámenes.

4.5.1- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

En concordancia con lo dispuesto en el Anexo I de la Res. 074/20 CS;

- Se realizará la limpieza y desinfección antes de realizar la apertura del establecimiento.
- Desinfectar los ambientes luego de cada turno de examen.
- En espacios comunes de circulación o permanencia, desinfectar de manera recurrente.

4.5.2- SEÑALIZACIÓN

- Colocar cartelería indicando las recomendaciones de cuidado personal.
- Señalizar los caninos que se habilitan para llegar a las aulas.
- Restringir mediante señalización la prohibición de espacios no habilitados.

4.6- PROCEDIMIENTO POR DETECCIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS

En el caso que una persona, previo al ingreso, presente síntomas relacionados con la enfermedad de la COVID-19, y/o se detecte una temperatura superior a la estipulada en el punto 4.3 de este protocolo, se le impedirá el ingreso al establecimiento y se le solicitará que se retire a su domicilio particular y de aviso al sistema de salud (08007778476 Consultas Coronavirus las 24 horas).

Si una persona que esté dentro del establecimiento (docente, estudiante, personal administrativo y/o de servicios, o que cumpla tareas de cualquier índole en el recinto,) presenta síntomas relacionados con la enfermedad según describe el Ministerio de Salud de la Nación, durante la jornada, se le aislará en un lugar cerrado preparado para tal fin, limpio, desinfectado, provisto de los elementos de protección para evitar la propagación del virus mientras se aguarda la llegada del sistema de salud al lugar.

El/los lugares donde estuvo la persona deben ser desinfectados mediante hipoclorito, diluyendo 200 ml de lavandina de uso doméstico en 10 litros de agua limpia.